

¿NECESITO  
PLANIFICACIÓN  
DE CAUDAL  
HEREDITARIO?

**OBTENGA  
LOS DATOS  
LEGALES  
DE LA VIDA**

# ¿Necesito planificación de caudal hereditario?

- 1 *¿Qué es la planificación del caudal hereditario?*
- 2 *¿Qué hay que hacer para planificar el caudal hereditario?*
- 3 *¿Quiénes necesitan planificar su caudal hereditario?*
- 4 *¿Qué está incluido en mi caudal hereditario?*
- 5 *¿Qué es un testamento?*
- 6 *¿Qué es un fideicomiso activo revocable?*
- 7 *¿Qué es la certificación del testamento?*
- 8 *¿Puedo nombrar beneficiarios sustitutivos?*
- 9 *¿Quién debe ser mi albacea testamentario o fiduciario?*
- 10 *¿Cómo debo proveer para mis hijos menores de edad?*
- 11 *¿La planificación del caudal hereditario requiere planificación impositiva?*
- 12 *¿Tiene algún impacto la manera en que tengo el título?*
- 13 *¿Hay alguna otra manera de dejar bienes?*
- 14 *¿Qué pasa si no me puedo cuidar a mí mismo?*
- 15 *¿Quiénes me deben ayudar con los documentos de planificación de mi caudal hereditario?*
- 16 *¿Debo cuidarme de “promotores” de servicios financieros y testamentarios?*
- 17 *¿Cuánto cuesta la planificación del caudal hereditario?*
- 18 *¿Cómo encuentro un abogado con la debida experiencia?*

© 2001, 2007 The State Bar of California (Colegio de Abogados del Estado de California). No se permite reproducir, almacenar en un sistema de recuperación ni transmitir por ningún medio ninguna parte de este trabajo sin permiso previo por escrito.

---

*Este folleto fue posible, en parte, gracias a los esfuerzos voluntarios de la Sección de Fideicomisos y Caudales Hereditarios del Colegio de Abogados del Estado de California.*

---

# 1 ¿Qué es la planificación del caudal hereditario?

La *planificación del caudal hereditario* es un proceso en el cual participan diferentes personas: su familia, otros individuos y, en muchos casos, las organizaciones caritativas que usted elige. También tiene que ver con sus *activos* (sus bienes) y las diversas formas de propiedad y título que pueden adoptar esos bienes. La planificación del caudal hereditario también considera sus necesidades futuras en caso de que usted no pueda cuidarse a sí mismo.

La planificación del caudal hereditario le permite determinar:

- Cómo y quién administrará su caudal hereditario a beneficio de usted mientras usted viva si alguna vez se vuelve incapaz de administrarlo personalmente.
- Cuándo y en qué circunstancias tiene sentido repartir sus bienes durante su vida.
- Cómo y a quiénes se distribuirán sus bienes después de su muerte.
- Cómo se manejará su cuidado personal y quién estará a cargo del mismo, y cómo se tomarán decisiones sobre la atención de su salud durante su vida si usted se vuelve incapaz de cuidarse a sí mismo.

Muchas personas creen erróneamente que planificar el caudal hereditario se reduce a escribir un testamento. En realidad, la planificación del caudal hereditario puede involucrar también planificación financiera, impositiva, médica y comercial. Un testamento es parte del proceso de planificación, pero también necesitará otros documentos para cubrir plenamente todos los aspectos de la planificación de su caudal hereditario.

El propósito de este folleto es resumir el proceso de planificación del caudal hereditario y mostrarle cómo lo puede ayudar a alcanzar sus metas y objetivos. Descubrirá que la planificación del caudal hereditario es un proceso dinámico. De

la misma manera en que cambian las personas y las leyes, es muy probable que tenga que modificar el plan de su caudal hereditario de vez en cuando para que refleje esos cambios.

## **2** *¿Qué hay que hacer para planificar el caudal hereditario?*

Hay muchas cosas a considerar al crear un plan del caudal hereditario. Ante todo, pregúntese lo siguiente:

- ¿Cuáles son mis bienes y cuál es su valor aproximado?
- ¿Quiénes quiero que reciban esos bienes y cuándo?
- ¿Quién debe administrar esos bienes si yo no lo puedo hacer, ya sea durante mi vida o después de mi muerte?
- ¿Quién debe ser responsable del cuidado de mis hijos menores de edad si por algún motivo no puedo cuidarlos yo mismo?
- ¿Quién debe tomar decisiones en mi nombre acerca de mi cuidado y bienestar si por algún motivo no me puedo cuidar a mí mismo?
- ¿Qué quiero que se haga con mis restos cuando muera y dónde quiero que los entierren, esparsan o depositen?

Cuando haya respondido a estas preguntas, estará listo para buscar el asesoramiento y los servicios de un abogado cualificado (vea el No. 18). Ese abogado lo puede ayudar a crear un plan de caudal hereditario y asesorarlo sobre temas como impuestos, títulos y bienes y la administración de su caudal hereditario.

## **3** *¿Quiénes necesitan planificar su caudal hereditario?*

Usted lo necesita, independientemente de si su

caudal hereditario es grande o pequeño. Sea como sea, usted debe designar a alguien para que administre sus bienes y tome decisiones sobre la atención de la salud y el cuidado de su persona si alguna vez se vuelve incapaz de hacerlo por sí solo.

Si su caudal hereditario es pequeño, el plan se concentra simplemente en quiénes recibirán sus bienes después de su muerte y en quién debe administrar su caudal hereditario, pagar sus últimas deudas y hacerse cargo de la repartición de sus bienes. Si su caudal hereditario es grande, su abogado también discutirá diversas maneras de preservar sus bienes para sus beneficiarios o de reducir o posponer el monto del impuesto sobre el caudal hereditario que de lo contrario habría que pagar después de su muerte.

Si no planifica con anterioridad, un juez simplemente nombrará a alguien para que administre sus bienes y su cuidado personal, y sus bienes se repartirán entre sus herederos según un conjunto de reglas conocido como *sucesión intestada*. Contrariamente a la creencia popular, no todo pasa automáticamente al estado si usted muere sin un testamento. Sus parientes, por más remotos que sean, y en algunos casos los parientes de su cónyuge, tendrán prioridad sobre la herencia antes del estado. Sin embargo, es posible que no sean los herederos que usted elegiría. Un plan del caudal hereditario le da mucho más control sobre quiénes heredarán sus bienes después de su muerte.

## **4** *¿Qué está incluido en mi caudal hereditario?*

Todos sus bienes. Eso puede incluir bienes que estén sólo a su nombre o a nombre suyo y de otros conjuntamente, como cuentas bancarias, bienes raíces, acciones y bonos, y muebles, automóviles y joyas. Sus bienes también pueden incluir los pagos de seguros de vida, los ingresos de cuentas de jubilación y otros pagos que le sean adeudados (como un reembolso de los impuestos, un préstamo pendiente o una herencia).

El valor de su caudal hereditario equivale al “valor equitativo de mercado” de todos los tipos de bienes que posee, después de haber descontado

sus deudas (el préstamo de su automóvil, por ejemplo, y la hipoteca que tenga sobre su casa).

El valor de su caudal hereditario es importante para determinar si estará sujeto a *impuestos sobre el patrimonio* después de su muerte (vea el No. 11) y si sus beneficiarios podrán estar sujetos posteriormente a *impuestos sobre las ganancias de capital*. Asegurar que habrá suficientes recursos para pagar esos impuestos es otra parte importante del proceso de planificación del caudal hereditario.

## 5 ¿Qué es un testamento?

Un testamento es un documento legal tradicional, el cual:

- Designa a las personas (u organizaciones caritativas) que recibirán sus bienes después de su muerte, ya sea como un regalo directo o en un fideicomiso.
- Designa a un *albacea testamentario*, quien será nombrado y supervisado por el tribunal testamentario para que administre su caudal hereditario, pague sus deudas, gastos e impuestos y reparta sus bienes siguiendo las instrucciones en su testamento.
- Designa tutores para sus hijos menores de edad.

La mayoría de los bienes que estén solamente a su nombre cuando muera estarán sujetos a su testamento. Algunas excepciones son las cuentas de valores bursátiles y las cuentas bancarias, las pólizas de seguro de vida, las IRA y otros planes de jubilación con impuestos diferidos y algunas anualidades con beneficiarios designados. Tales bienes pasan directamente a los beneficiarios y no se incluyen en su testamento (vea el No. 13).

Además, ciertos bienes que usted posee conjuntamente con otros (vea el No. 12) pasarán directamente al copropietario superviviente, independientemente de cualquier instrucción en su testamento. Los activos transferidos a un *fideicomiso activo revocable* (vea el No. 6) se repartirán mediante el fideicomiso, no su testamento.

Para algunos, el *Testamento legal de California* (un formulario con espacios en blanco para llenar) puede ser suficiente. Este formulario se puede imprimir desde el sitio web del Colegio de Abogados del Estado, en [www.calbar.ca.gov](http://www.calbar.ca.gov). Vaya a *Public Services* (Servicios públicos) y *Making a Simple Will* (Cómo hacer un testamento sencillo). Tenga presente, sin embargo, que tiene que firmar su testamento de la manera requerida por las leyes de California. *No hacerlo puede invalidar todo el testamento*. Debe hablar sobre esos requisitos con un abogado cualificado.

Para más información, pida una copia gratis de folleto del Colegio de Abogados del Estado titulado *¿Necesito un testamento?* (Para información sobre cómo pedir este folleto, vea el No. 18).

## **6** *¿Qué es un fideicomiso activo revocable?*

Es un documento legal que, en algunos casos, sustituye parcialmente un testamento. Con un *fideicomiso activo revocable* (también conocido como *fideicomiso revocable inter vivos* o *fideicomiso de cesionario*), sus bienes se ponen en el fideicomiso, el cual se administra para su beneficio durante su vida y se transfiere a sus beneficiarios cuando usted muere, sin necesidad de participación de la corte.

La mayoría de las personas se nombran a sí mismas como el *fiduciario* a cargo de administrar los bienes del fideicomiso activo. Al nombrarse a sí mismo como fiduciario, puede permanecer en control de sus bienes durante su vida. Además, puede revocar o cambiar los términos del fideicomiso en cualquier momento, mientras que siga siendo competente. (Los términos del fideicomiso pasan a ser irrevocables cuando usted muere).

En el acuerdo de su fideicomiso también nombrará a un *fiduciario sucesor* (una persona o una institución), el/la cual asumirá el papel de fiduciario y administrará los bienes del fideicomiso si alguna vez usted pasa a ser incapaz de hacerlo. Su fiduciario sucesor también se hará cargo de la administración y la repartición de sus bienes cuando usted muera.

Sin embargo, un fideicomiso activo revocable no elimina totalmente la necesidad de hacer un testamento. Por lo general, igual necesitará un *testamento de extensión* para cubrir los bienes que no hayan sido transferidos al fideicomiso.

Debe consultar a un abogado cualificado para que lo ayude a preparar un fideicomiso activo, su testamento y otros documentos de planificación de su caudal hereditario. Además, tenga presente que su elección de fiduciarios es de suma importancia. La administración de su caudal hereditario que realice ese fiduciario no estará sujeta automáticamente a la supervisión de la corte.

Para información más detallada, vea el folleto del Colegio de Abogados del Estado titulado *¿Necesito un fideicomiso activo?* (Para información sobre pedir este folleto, vea el No. 18).

## **7** *¿Qué es la certificación del testamento?*

*La certificación del testamento* es un proceso supervisado por la corte para transferir los bienes de una persona fallecida a los beneficiarios que figuren en su testamento. Por el general, el albacea testamentario nombrado en su testamento inicia el proceso después de que usted muere llenando una petición en la corte y solicitando nombramiento. A continuación, su albacea testamentario se hace cargo de sus bienes, paga sus deudas y, después de recibir aprobación de la corte, reparte el resto de sus bienes a sus beneficiarios. Si usted muere *intestado* (es decir, sin testamento), un pariente u otra persona interesada pueden iniciar el proceso. En ese caso, la corte nombra a un *administrador* para que se haga cargo de su caudal hereditario. *Representante personal* es otro término que se emplea para describir al administrador o al albacea testamentario nombrado para hacerse cargo de un caudal hereditario.

Existen procedimientos más sencillos para transferir bienes a un cónyuge o para hacerse cargo de caudales hereditarios cuyos bienes asciendan a menos de \$100,000.

El proceso de certificación del testamento tiene ventajas y desventajas. La corte testamentaria está acostumbrada a resolver disputas sobre la

repartición de bienes con relativa rapidez mediante un proceso con reglas definidas. Además, la corte testamentaria examina el manejo de todos los caudales hereditarios por parte del representante personal, lo cual puede ayudar a proteger los intereses de los beneficiarios.

Una desventaja es que las certificaciones testamentarias son públicas. Su plan testamentario y el valor de sus bienes devendrán registros públicos. Además, debido a que los honorarios de los abogados y las comisiones del albacea testamentario están fijados por ley, una certificación del testamento puede costar más que la administración y la repartición de un caudal hereditario comparable regido por un fideicomiso activo revocable. El tiempo también puede ser un factor considerable. Un procedimiento de certificación testamentaria toma por lo general más tiempo que la administración de un fideicomiso activo revocable.

Hable sobre estas ventajas y desventajas con un abogado especializado en planificación de caudales hereditarios antes de tomar cualquier tipo de decisión.

## **8** *¿Puedo nombrar beneficiarios sustitutivos?*

Sí, debe considerar nombrar beneficiarios sustitutivos en caso de que su beneficiario primario no lo sobreviva.

Si el beneficiario es demasiado joven o se halla demasiado discapacitado como para manejar la herencia, puede considerar establecer un fideicomiso para tal beneficiario como parte de su testamento o fideicomiso activo.

Una vez que haya decidido quién debe recibir sus bienes, es muy importante que identifique correctamente a las personas y a las organizaciones caritativas en su testamento o fideicomiso. Muchas organizaciones tienen nombres similares y en algunas familias puede haber personas con nombres similares o idénticos. Un abogado especializado en planificación del caudal hereditario lo puede ayudar a aclarar y a identificar correctamente a sus beneficiarios.

## **9** *¿Quién debe ser mi albacea testamentario o fiduciario?*

Esa es su decisión. Puede nombrar a su cónyuge o compañero doméstico como su albacea testamentario o fiduciario. También puede elegir a un hijo adulto, otro pariente, un amigo de la familia, un socio de negocios o un fiduciario profesional, como un banco. Su albacea testamentario o fiduciario no tiene que tener ninguna capacitación especial. Lo más importante es que el albacea testamentario o fiduciario que elija sea organizado, prudente, responsable y honesto.

Si bien el albacea testamentario está sujeto a supervisión directa de la corte y el fiduciario de un fideicomiso activo no lo está, ambos cumplen funciones prácticamente idénticas. Los dos son responsables por asegurar que se sigan sus instrucciones por escrito.

Una diferencia es que el fiduciario de su fideicomiso activo puede asumir responsabilidades de conformidad con el fideicomiso mientras que usted todavía está vivo (si alguna vez se vuelve incapaz o no desea seguir sirviendo usted mismo como fiduciario).

Hable sobre su elección de albacea o de fiduciario con su abogado de planificación del caudal hereditario. Hay muchas cosas que se deben tener en cuenta. Por ejemplo, el nombramiento de uno de sus hijos ¿afectará la relación de él o ella con los demás hijos? ¿Qué conflictos de interés se crearían si nombrara a un socio de negocios como albacea o fiduciario? ¿Tendrá la persona nombrada como albacea o fiduciario sucesor el tiempo, la habilidad organizativa y la experiencia necesarias para hacer el trabajo con efectividad?

## **10** *¿Cómo debo proveer para mis hijos menores de edad?*

Ante todo, debe designar en su testamento a un tutor para que supervise y cuide a su hijo (y para que administre los bienes del niño) hasta que ese hijo cumpla los 18 años de edad. Según la ley de California, un hijo *menor de edad* (un hijo menor

de 18 años) no está legalmente calificado para cuidarse a sí mismo si los dos padres murieran. Tampoco está legalmente calificado para administrar sus propios bienes. Su nombramiento de un tutor puede evitar un “tira y afloja” entre miembros bienintencionados de la familia y otras personas.

También puede considerar transferir bienes a una cuenta de custodia de conformidad con la *Ley de California de Transferencias Uniformes a Menores de Edad* a ser tenida hasta que su hijo cumpla los 18, 21 ó 25 años de edad. También puede considerar establecer un fideicomiso a ser tenido, administrado y repartido para beneficio de su hijo hasta que ese hijo sea mayor aún.

## **11** *¿La planificación del caudal hereditario requiere planificación impositiva?*

Los impuestos sobre la herencia se imponen a herencias con un valor neto de más de 2 millones de dólares. Esa cantidad aumentará 3.5 millones de dólares en 2009 y en 2010 el impuesto sobre la herencia desaparecerá completamente. Después, a menos que el Congreso apruebe una extensión, la exención volverá a ser de 1 millón de dólares en 2011. En el caso de los caudales hereditarios que se aproximan a esas cantidades o las exceden, se puede ahorrar una cantidad significativa de impuestos con una buena planificación de la herencia antes de su muerte o, en el caso de las parejas, antes de la muerte de uno de ustedes.

Tenga presente que las leyes impositivas cambian a menudo y que para fines impositivos la planificación del caudal hereditario debe tener en consideración no sólo los impuestos sobre el caudal hereditario, sino también el ingreso, las ganancias de capital, los regalos, los bienes y los impuestos que saltean una generación. Se debe obtener asesoramiento legal experto sobre los impuestos y la ley impositiva vigente durante el proceso de planificación del caudal hereditario.

## 12 ¿Tiene algún impacto la manera en que tengo el título?

Sí, la índole de sus bienes y la manera en que tiene el título de dichos bienes es un factor de importancia fundamental en el proceso de planificación de bienes. Antes de asumir el título (o de cambiar el título) de un bien, debe entender las consecuencias impositivas y de otra índole de todos los cambios propuestos. Su abogado de planificación del caudal hereditario lo podrá asesorar.

- **Bienes en común y bienes por separado.** Si está casado o tiene pareja de hecho registrada, los bienes ganados por usted o su cónyuge o pareja de hecho mientras que estuvieron casados o en pareja de hecho y mientras que residían en California son *bienes en común*. (Nota: Sin embargo, el ingreso ganado por una pareja de hecho no se puede tratar como un bien en común para fines impositivos federales sobre la renta personal).

Como persona casada o pareja de hecho registrada, también puede seguir poseyendo ciertos bienes *por separado*, como los bienes que poseía antes de casarse o de registrar la pareja de hecho. Un regalo o herencia recibido durante el matrimonio o la pareja de hecho también se consideraría como bien por separado.

Los bienes por separado se pueden convertir a bienes en común (y viceversa) mediante un acuerdo por escrito firmado por ambos cónyuges (el acuerdo se debe hacer de conformidad con la ley de California). Sin embargo, tomar esa medida puede tener grandes consecuencias impositivas y de otra índole. Asegúrese de entender dichas consecuencias antes de hacer ese tipo de cambio.

- **Copropiedad** Si posee un bien en régimen de *copropiedad* y uno de los copropietarios muere, el interés del copropietario fallecido sobre ese bien pasa al beneficiario nombrado en el testamento del copropietario fallecido. Esto se aplica tanto a los copropietarios casados o la pareja de hecho como a los solteros.

- **Copropiedad con derecho de superviviente.**

Los copropietarios (casados o no) de una propiedad también pueden tener título como *copropietarios con derecho de superviviente*. Si uno de los copropietarios muere en esa situación, el bien sencillamente pasa al copropietario superviviente sin estar afectado por el testamento de la persona fallecida.

- **Bienes en común con derecho de superviviente.** Si está casado o tiene pareja de hecho registrada, usted y su cónyuge o pareja de hecho también pueden tener el título de un bien en *común con derecho de superviviente*. Después, si su cónyuge o pareja de hecho muere, el bien pasa a usted sin estar afectado por el testamento de la persona fallecida.

Las parejas casadas y las parejas de hecho también tienen la opción de tener conjuntamente el título de un bien en *común*. En esa situación, si un cónyuge o pareja de hecho muere, su interés se repartiría de conformidad con las instrucciones en su testamento.

### **13** *¿Hay alguna otra manera de dejar bienes?*

Sí, ciertos tipos de bienes se transfieren directamente a los beneficiarios nombrados. Esos bienes incluyen:

- Recaudaciones de seguros de vida.
- Planes de jubilación cualificados y no cualificados, incluyendo planes 401(k) e IRAs.
- Ciertas cuentas bancarias “fiduciarias”.
- Cuentas de valores bursátiles *de transferencia al morir*, llamadas “TOD” en inglés.
- Bienes *pagar al morir*, llamados “POD” en inglés, un título común de bonos de ahorros de EE UU.

Tenga presente que estas designaciones de beneficiarios pueden tener consecuencias y beneficios impositivos significativos para los beneficiarios y que

se deben coordinar cuidadosamente con su plan general del caudal hereditario.

## **14** ¿Qué pasa si no me puedo cuidar a mí mismo?

Usted puede ayudar a determinar lo que ocurrirá haciendo sus propios arreglos por adelantado. Mediante la planificación del caudal hereditario puede elegir quiénes lo cuidarán y cuidarán su caudal hereditario si en algún momento no lo puede hacer por sí mismo. Simplemente verifique que sus opciones estén documentadas por escrito.

Si establece un fideicomiso activo, por ejemplo, el fiduciario proporcionará la administración necesaria de los bienes en el fideicomiso. También debe considerar establecer un *poder notarial duradero para la administración de bienes*, para el manejo de transacciones financieras limitadas y la administración bienes que no se hayan transferido a su fideicomiso activo. Al hacerlo, usted designa a un *apoderado que actúa en un acto determinado* para que tome decisiones financieras y administre sus bienes en su nombre si usted pasa a ser incapaz de hacerlo.

Al establecer una *directiva anticipada para la atención de la salud/poder notarial duradero para la atención de la salud*, usted también puede designar un apoderado para que tome decisiones de atención de la salud en su nombre si alguna vez se vuelve incapaz de tomar esas decisiones. Además, ese documento legal puede contener sus deseos sobre temas tales como el tratamiento para el mantenimiento de la vida y otros temas de atención de la salud e instrucciones sobre donación de órganos, disposición de los restos y su funeral.

Ambos apoderados pierden la autoridad de tomar decisiones en su nombre cuando usted muere.

Si no hizo esos arreglos con anterioridad y se vuelve incapaz de tomar decisiones sensatas o cuidarse a sí mismo, una corte podrá nombrar a un *guardián* para que administre sus asuntos y sea responsable por su cuidado. La supervisión del guardián por parte de la corte puede proporcionarle salvaguardas adicionales. Sin embargo, las tutelas también pueden ser más engorrosas, costosas y

llevar más tiempo que el nombramiento de apoderados que actúen en actos determinados mediante poderes notariales.

De todos modos, incluso si nombra apoderados para que administren sus bienes y tomen decisiones sobre la atención de la salud en su nombre en el futuro, debe documentar su elección de guardianes.

## **15** *¿Quiénes me deben ayudar con los documentos de planificación de mi caudal hereditario?*

- **¿Lo puedo hacer yo mismo?** Sí, es posible que una persona haga su propia planificación del caudal hereditario con formularios o libros obtenidos en una librería o papelería o en el Colegio de Abogados del Estado. Como mínimo, una revisión de esos formularios le puede resultar útil para prepararse a planificar su caudal hereditario. Sin embargo, si después de leer esos materiales sigue teniendo preguntas sin responder, debe buscar ayuda profesional.

- **¿Necesito la ayuda de un profesional?** Depende. Si busca ayuda, tenga presente que los testamentos y los fideicomisos son documentos legales los cuales sólo deben ser preparados por un abogado cualificado. Sin embargo, muchos otros profesionales y representantes de negocios pueden participar en el proceso de planificación del caudal hereditario. Por ejemplo, contadores públicos certificados, funcionarios de fideicomisos bancarios, planificadores financieros, administradores personales y asesores de pensiones a menudo participan en el proceso de planificación del caudal hereditario. Dentro de sus campos de especialización, estos profesionales lo pueden ayudar a planificar su caudal hereditario.

No obstante, el Colegio de Abogados del Estado lo insta a que sólo busque asesoramiento de profesionales cualificados para que lo asesoren sobre la planificación del caudal hereditario. Muchos profesionales tienen que estar autorizados por el estado.

Pregunte al profesional acerca de sus

cualificaciones y pregúntese si el asesor puede tener algún incentivo financiero subyacente para venderle una cierta inversión, como una anualidad o una póliza de seguro de vida. Los incentivos pueden sesgar los consejos. Desgraciadamente, algunos vendedores de productos financieros dudosos se ganan la confianza de sus víctimas y obtienen información financiera privada haciéndose pasar por proveedores de servicios de planificación de caudal hereditario o de fideicomisos.

## **16** ¿Debo cuidarme de “promotores” de servicios financieros y testamentarios?

Sí, hay muchos que dicen ser “especialistas en fideicomisos”, “planificadores certificados” o se asignan otros títulos que sugieren que la persona recibió capacitación avanzada en planificación del caudal hereditario. California está teniendo una verdadera explosión de promociones de individuos y entidades no cualificados cuyo único objetivo es ganar acceso a sus finanzas para venderle productos de seguros, como anualidades y otros productos sobre los cuales reciben comisiones. Para protegerse mejor:

- Consulte a un abogado o a otro asesor financiero experto en planificación del caudal hereditario quien no esté tratando de vender un producto tal vez innecesario, *antes* de considerar establecer un fideicomiso activo o de preparar algún otro documento de planificación de caudal hereditario o financiera, o de obtener un servicio afín.
- Pida tiempo para considerar su decisión y reflexionar acerca de ella. No se deje presionar para comprar un producto de planificación de caudal hereditario o financiera.
- Sepa sus derechos de cancelación. La ley de California requiere que los vendedores que vayan a su domicilio para vender productos y servicios (no incluyendo seguros y anualidades) por valor de más de \$25 le entreguen dos copias de un formulario de *aviso de cancelación* para cancelar su acuerdo. Usted, el comprador, puede cancelar esa transacción hasta la

medianoche del tercer día laborable posterior. Tiene 30 días para cancelar transacciones de seguros y de anualidades.

- Sospeche de las organizaciones u oficinas en las cuales las personas que lo atiendan no sean abogados y que promuevan fideicomisos activos o materiales para el establecimiento de fideicomisos activos “de una sola medida”. Un plan del caudal hereditario creado por alguien que no sea un abogado cualificado puede tener consecuencias enormes y costosas para su caudal hereditario. No se deje presionar para hacer una compra rápida.

- Sospeche de los vendedores que vayan a su domicilio e insistan en obtener información confidencial y detallada sobre sus bienes y finanzas.

- Averigüe si se presentaron quejas contra la compañía llamando a oficinas locales de protección del consumidor o al Better Business Bureau.

- Insista en que la persona se identifique y describa sus cualificaciones, educación, capacitación y experiencia en la planificación del caudal hereditario. Además, tenga presente que los asistentes de documentos legales no tienen permitido dar asesoramiento legal. Además, los asistentes de abogados tienen que trabajar bajo la supervisión directa de un abogado. (Como precaución, pida hablar directamente con el abogado supervisor del asistente si no le dan la oportunidad de hacerlo).

- Pida siempre una copia de todos los documentos que firme en el momento en que los firme.

- Informe inmediatamente las tácticas de mucha presión, el fraude o las representaciones falsas a la policía o a la fiscalía.

## **17** *¿Cuánto cuesta la planificación del caudal hereditario?*

Depende de sus circunstancias específicas y de la complejidad de la documentación y de la

planificación requerida para alcanzar sus metas y objetivos. Los costos pueden variar de un abogado a otro. Por lo general, los costos incluyen los cargos de los abogados por discutir el plan de su caudal hereditario con usted y preparar su testamento, acuerdo de fideicomiso, poder notarial y demás documentos necesarios. Algunos abogados cobran un honorario fijo por sus servicios de planificación del caudal hereditario, mientras que otros cobran por hora o emplean una combinación de ambos tipos de honorarios.

## **18** *¿Cómo encuentro un abogado con la debida experiencia?*

Si no conoce a un abogado cualificado para ayudarlo a planificar su caudal hereditario, pida una recomendación a alguien en cuyo juicio pueda confiar, como un amigo o un empleador. También puede llamar al servicio de referencia de abogados certificado por el Colegio de Abogados del Estado. Para ver una lista en línea de servicios de referencia de abogados certificados, visite el sitio web del Colegio de Abogados del Estado, en [www.calbar.ca.gov/lrs](http://www.calbar.ca.gov/lrs). O, para obtener los números de teléfono de servicios certificados en su condado, llame a 1-866-44-CA-LAW (442-2529). Los que llaman desde fuera del estado pueden llamar al 415-538-2250 para escuchar el mismo mensaje. También puede buscar un abogado en las páginas amarillas de su directorio telefónico bajo "Attorney Referral Service" ("Servicio de referencia de abogados").

Los servicios de referencia certificados por el Colegio de Abogados del Estado, los cuales deben cumplir con normas mínimas establecidas por la Corte Suprema de California, lo pueden ayudar a encontrar el abogado apropiado para su situación. La mayoría de estos servicios ofrecen consultas de media hora por una suma modesta. Los abogados miembros del servicio de referencia de abogados certificado tienen que tener seguro, acordar someter las disputas de honorarios a arbitraje de honorarios, cumplir con normas de experiencia y ser miembros plenos del Colegio de Abogados del Estado.

Además, el Colegio de Abogados del Estado certifica "especialistas" en nueve aspectos de la ley,

incluyendo planificación del caudal hereditario, fideicomisos y derecho testamentario. La designación de “especialista” significa que un abogado cumplió con ciertas normas. Sin embargo, hay abogados expertos en planificación del caudal hereditario que no solicitan esa certificación. Para obtener una lista de especialistas, visite [www.californiaspecialist.org](http://www.californiaspecialist.org) o llame al Colegio de Abogados del Estado, al 415-538-2120. También puede solicitar folletos informativos gratuitos sobre el programa de especialistas certificados del Colegio de Abogados del Estado.

Si decide contratar a un abogado, asegúrese de entender qué servicios estará pagando, cuánto costarán y cuándo se esperará que pague su cuenta.

Para más información, vea el folleto del Colegio de Abogados del Estado titulado *¿Cómo busco y consigo un abogado?* Puede pedir éste y otros folletos gratuitos del Colegio de Abogados del Estado para consumidores enviando un mensaje por correo electrónico a [pamphlets@calbar.ca.gov](mailto:pamphlets@calbar.ca.gov). Para averiguar cómo pedir por correo publicaciones del Colegio de Abogados del Estado para consumidores, llame al 1-888-875-LAWS (875-5297) o visite el sitio web del Colegio de Abogados del Estado — [www.calbar.ca.gov](http://www.calbar.ca.gov) — donde encontrará los folletos e información sobre cómo pedirlos.

**El propósito de este folleto es proporcionar información general sobre la ley, la cual está sujeta a cambios. No es asesoramiento legal. Si tiene un problema legal específico, consulte a un abogado.**

## The State Bar of California

### Office of Media and Information Services

180 Howard Street

San Francisco, CA 94105-1639

415-538-2000

Publicaciones: 1-888-875-LAWS (5297)

[pamphlets@calbar.ca.gov](mailto:pamphlets@calbar.ca.gov)

[www.calbar.ca.gov](http://www.calbar.ca.gov)



THE STATE BAR OF CALIFORNIA

Office of Media and Information Services

180 Howard Street

San Francisco, CA 94105-1639

Place  
Stamp  
Here